

Constancia secretarial: Para informa a la señora Juez que el termino concedido a la accionada para pronunciarse sobre las aclaraciones hechas en audiencia realizada el 17 de mayo del año en curso venció el 25 de mayo. Dentro del mismo se allegó escrito.

A despacho de la señora Juez,  
Pereira, 29 de mayo de 2023.

*Natalia Mejía R.*

Natalia Mejía Ríos.  
Secretaria.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO**

Pereira, Risaralda, veintinueve de mayo de dos mil veintitrés.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial anterior, se tiene contestada la presente demanda por parte de la demandada 472 Correo y Mucho Más, a través de su representante legal judicial, dentro de la presente acción popular promovida por el señor Daniel Humberto Cardona Romero, en su contra<sup>1</sup>.

De las excepciones de mérito, dese traslado de conformidad a lo ordenado en el artículo 110 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

*(con firma electrónica)*  
OLGA CRISTINA GARCÍA AGUDELO.  
Jueza.

A.

Firmado Por:  
Olga Cristina Garcia Agudelo  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil  
Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe09a9450976c79652109528d65f6d99a1b3c5d1184028fb45158c567c7ca163**

Documento generado en 29/05/2023 02:22:51 PM

---

<sup>1</sup>Pdf 27

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 082 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Risaralda, 30 de mayo de 2023.

*Natalia Mejia R.*

NATALIA MEJIA RIOS  
Secretaria